

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

21 *ACUERDO de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a un miembro del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, creó el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo superior de la Administración Deportiva regional, configurándose como un órgano de participación de las personas y sectores sociales relacionados con el deporte y las actividades físicas en la Comunidad de Madrid. Mediante el Decreto 8/1998, de 15 de enero, se regula la composición y funcionamiento del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y en el artículo 3.1 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid se compone de Presidente, seis miembros designados por el consejero competente en materia de Deportes, siete miembros designados por la Asamblea de Madrid, nueve miembros designados por las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y siete miembros designados por la Federación de Municipios de Madrid.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2021, se nombraron los miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, la duración del mandato de sus miembros será de cuatro años, procediéndose a la renovación de los mismos en el año siguiente al que tengan lugar los Juegos Olímpicos de verano. Ello sin perjuicio de que los vocales cuya designación corresponde al titular de la consejería competente en materia de Deportes, a la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, puedan ser en cualquier momento cesados y renovados por dichos órganos y entes.

Asimismo, según el artículo 6.2 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, la designación relativa a cualquier miembro del Consejo del Deporte perteneciente a la Federación Madrileña de Municipios, su vacante y su renovación, será cubierta por el órgano o entidad que propuso la designación y por idéntico procedimiento.

Con fecha 16 de marzo de 2022, la Federación Madrileña de Municipios remite a la Presidenta del Consejo del Deporte comunicación para la sustitución de un vocal del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid se efectuará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación, en su reunión del día 30 de marzo de 2022,

ACUERDA

Primero

Nombrar a don Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez miembro del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, designado por la Federación de Municipios de Madrid, en sustitución de doña Alicia Amieba Campos.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
En Madrid, a 30 de marzo de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.510/22)

